

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12130 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento de concurso abreviado n.º 31/2008, por Auto de fecha 12/3/2019 se ha declarado la conclusión del concurso referente a D.ª María del Pilar Díaz Sanz, con DNI n.º 50071642-K y el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, admitiéndose provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho, extendiéndose dicha exoneración a los créditos no satisfechos por la concursada incluidos dentro del procedimiento concursal. Transcurrido el periodo de cinco años sin que se hubiera revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada así como de la Administración Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 18 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A190014687-1